



ACUERDO No. CSJBOA21-181
12 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se establecen los turnos de atención para los juzgados promiscuos municipales con función de control de garantías del Distrito Judicial de Cartagena, durante los días de vacancia judicial de fin de año 2021 - 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA07-4256 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, modificado a su vez por el Acuerdo PSAA10-6826 de 2010, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Acuerdos Nos. CSJBOA21-119, 121, 123, 125 y 127 del 20 de agosto de 2021, estableció los turnos de jueces para la atención durante los fines de semana y festivos de la función de control de garantías, en los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompox, Simití, Turbaco, respectivamente, para el periodo del 23 de agosto de 2021 al 20 de febrero de 2022, a excepción del periodo de vacancia judicial comprendido del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

Conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante los días de vacancia judicial correspondientes al fin de año, para dichos juzgados.

El Acuerdo PSAA07-4256 de 2007 *“por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, Semana Santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Cartagena”*, desarrolla normas de las Leyes 270 de 1996 y 906 de 2004, que permiten agrupar varios municipios, con sede en uno de ellos, posibilitando que el juez en turno para la función control de garantías, durante los días no hábiles, tenga competencia en toda esa zona, sin necesidad de comisión de servicios, toda vez que es en su territorio o sede, en donde está cumpliendo la función.

La corporación solicitó a los jueces promiscuos municipales del Distrito Judicial de Cartagena, que al interior de cada circuito los funcionarios establecieran un cronograma de atención de turnos para la atención de la función de control de garantías durante la vacancia judicial de fin e inicio de año. Respuestas que se recibieron oportunamente.

No obstante, algunos jueces del Circuito Judicial de Magangué solicitaron la inclusión de todos los despachos judiciales de ese circuito atendiendo las nuevas condiciones de virtualidad, pero por razones de conectividad y lejanía de la cabecera, no se accedió a tal pretensión, decisión que les fue comunicada mediante oficio CSJBOOP21-1462 del 4 de noviembre de 2021.

Realizada la verificación histórica de los turnos de control de garantías designados para los periodos de vacancia judicial en el Circuito de Magangué, se encuentra que el Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Magangué, no ha realizado turnos en los últimos años.

ACUERDA

ARTICULO 1°: TURNOS VACANCIA. Establecer en el sistema penal acusatorio, los turnos presenciales para atender la función de control de garantías del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, para los juzgados promiscuos municipales con funciones de control de garantías de los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompo, Simití y Turbaco, correspondientes al Distrito Judicial de Cartagena, conforme al siguiente cuadro:

TURNO VACANCIA JUDICIAL		
<i>(20 de diciembre de 2021 – 10 de enero de 2022)</i>		
Circuito judicial	Despacho responsable	Sede
El Carmen de Bolívar	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar	El Carmen de Bolívar
Magangué	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Magangué	Magangué
Mompox	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Mompox	Mompox
Simití	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Simití (Del 20 al 30 de diciembre de 2021)	Simití
	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Simití (Del 31 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022)	
Turbaco	Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar	Turbaco

PARÁGRAFO: Los juzgados en turno despacharán de manera presencial desde la cabecera del circuito, en un horario de 8 a.m. a 12 m. y de 1 a 5 p.m., de lunes a viernes. El restante tiempo y los días festivos, se encontrarán disponibles para las audiencias urgentes que se puedan presentar. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que han privilegiado el trabajo en casa por la pandemia por COVID-19.

ARTICULO 2°: ACOMPAÑAMIENTO. El juez en turno presencial podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal del despacho a su cargo.

ARTÍCULO 3°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA. Remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial y a los juzgados relacionados en el artículo primero, a fin de que dispongan la suspensión o interrupción de las vacaciones de los funcionarios que realizarán los turnos y de los empleados que acompañarán al servidor. Las vacaciones se disfrutarán durante el año 2022, previa aprobación del nominador y con la antelación suficiente para la expedición de la disponibilidad presupuestal, en caso de que sea necesario.

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA21-181
12 de noviembre de 2021

PARÁGRAFO: Las vacaciones no podrán ser acumuladas con compensatorios por turnos.

ARTICULO 4º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cartagena, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y a las Direcciones Seccionales de Fiscalías de Cartagena y del Magdalena Medio, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP IELG/KUM